

**PLAN LOCAL DE QUEMAS**  
**DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ENGUERA.**

1. En los días de poniente o de alerta 3 se suspenderán todos los trabajos de quemas y, si iniciados éstos se produjera la aparición de éste, se suspenderá inmediatamente la operación y se apagará el fuego.
2. No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran 2 horas sin que se observen brasas.
3. Se deberá, previamente a la quema, haber limpiado de brasas y matorral una anchura suficiente, y no inferior en ningún caso a los 2 metros alrededor de donde se quiere realizar la quema.
4. Las quemas sólo podrán realizarse en los horarios establecidos en el Plan Local de Quemias.
5. La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas, y en todo momento será el responsable de cuantos daños pueda causar.
6. Cuando la acumulación o almacenamiento sea de leña, residuos agrícolas o forestales, éste no podrá realizarse ni en los caminos forestales, ni en una franja de 10 metros de ancho a cada lado de los mismos.
7. Todas las personas que adviertan la existencia o iniciación de un incendio forestal deberán dar cuenta del hecho, llamando al teléfono de Emergencias de la Generalitat **112**, ó bien por el medio más rápido posible: Ayuntamiento, Agentes Forestales, Policía Local, Policía Autonómica, Guardia Civil ó el agente de la autoridad más cercano.
8. Se establece la prohibición de quemias agrícolas u otras autorizaciones establecidas en las normas de prevención de incendios forestales para el periodo comprendido **desde Jueves Santo a Lunes de Pascua, y en las segundas Pascuas de sábado a lunes**, así como todos aquellos periodos de prohibición que establezca la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas y la Consellería de Medio Ambiente.
9. El horario de realización de las quemias será:  
  
Verano: de 7 a 17 horas (en zonas permitidas)  
Invierno: de 7 a 16 horas

## CALENDARIO PARA EL PLAN DE QUEMAS SEGÚN ZONAS

ZONA	MES	DIAS	OBSERVACIONES
REDONDA A	Todos	Todos	Autorizado
REDONDA B	1 de Octubre a 15 de Marzo	Lunes a Domingo	Autorización expresa y nominativa, válida por un mes
REDONDA B	16 de Marzo a 31 de Mayo	Lunes a Sábado	Autorización expresa y nominativa, válida por un mes
REDONDA B	1 de Junio a 30 de Septiembre	<u>PROHIBIDO</u>	PROHIBIDO
LOS ALTOS	1 de Octubre a 31 de Mayo	Lunes a Sábado (Sábados hasta 13 h.)	Autorización expresa y nominativa, válida por un mes
LOS ALTOS	1 de Junio a 30 de Septiembre	PROHIBIDO	PROHIBIDO
NAVALON	1 de Octubre a 31 de Mayo	Lunes a Sábado (Sábados hasta 13 h.)	Autorización expresa y nominativa, válida por un mes
NAVALON	1 de Junio a 30 de Septiembre	PROHIBIDO	PROHIBIDO

**DE JUEVES SANTO A LUNES DE SAN VICENTE: PROHIBIDO**  
**HORARIO: VERANO DE 7 A 17 H. (EN ZONAS PERMITIDAS), E**  
**INVIERNO DE 7 A 16 H.**